

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Zaragoza, relativo al concurso convocado para contratar el suministro de un compactador autopropulsado con neumáticos y rodillo metálico vibratorio, para el Servicio de Vías y Obras provinciales.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público los Pliegos de Condiciones para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto.—La adquisición de un compactador autopropulsado con neumáticos y rodillo metálico vibratorio, según condiciones técnicas redactadas por el Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales.

Tipo de licitación.—10.080.000 pesetas.

Fianza provisional.—2 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva.—Será la fijada de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Plazo.—El plazo de entrega se fija en tres meses.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones.—La presentación de proposiciones se efectuará en la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Zaragoza, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», en horas de oficina hasta las trece horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado, se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los Pliegos de Condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en la Unidad de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos.—La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1991.—El Secretario General, José María Gascón Burillo.

Modelo de proposición

Don..., en nombre propio (o en representación legítima de la Entidad...) con domicilio en..., calle..., número..., y documento nacional de identidad número..., expedido en..., el día... de... de..., manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha..., en el «Boletín Oficial...», número... relativo al... que la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, con fecha... ha acordado celebrar para..., acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo, y formula la siguiente oferta por la cantidad de... (en letras...) pesetas, IVA incluido.

(Fecha y firma del proponente).

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), por el que se convoca concurso para la adquisición del contrato de gestión del Servicio Comarcal de Deportes «Zona de Tauste».

Se convoca concurso declarado de urgencia para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio Comarcal de Deportes «Zona de Tauste».

El carácter del contrato será de arrendamiento de servicios personales.

Pueden tomar parte en el concurso, licenciados y diplomados en Educación Física, Profesores de EGB, especialistas en Educación Física o bien otras titulaciones referidas a la plaza.

El plazo de presentación de propuestas será de veinte días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

El precio de adjudicación es de 3.432.000 pesetas.

Se podrán consultar las bases del concurso en las oficinas del Ayuntamiento de Tauste, de 10 a 13 horas.

Tauste, 2 de diciembre de 1991.—El Alcalde.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación Rural, por la que se hacen públicas las fechas de los pagos de los justiprecios correspondientes a las expropiaciones de fincas rústicas afectadas por la zona regable de Monegros II.

Dentro del expediente de expropiación forzosa de las tierras declaradas en exceso en el término municipal de Peñalba (Huesca), dentro de la zona regable de Monegros II, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 49 de su Reglamento, esta Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto: Proceder a los pagos de los justiprecios de las fincas expropiadas a don Cándido Pomar Bisús y esposa, doña Dolores Frauca Gros, don Guillermo Casasnovas Royo, don José Manuel Calvo Martínez, doña María Jesús Gómez Gil, doña María del Carmen Sasot Labrador, doña Pilar Gros Pomar (Mayor), doña Manuela Gros Pomar, don José Pomar Bisús, don José Manuel Pomar Sasot, herederos de Teodora Sasot Labrador, herederos de Francisca Sasot Labrador, cuya tasación se realizó de mutuo acuerdo entre la Propiedad y la Administración.

A tal efecto se convoca a los interesados a comparecer en el Ayuntamiento de Peñalba, los siguientes días y a las siguientes horas:

Viernes, 27 de diciembre:

Don Cándido Pomar Bisús y esposa, a las 9,30 horas.

Doña Dolores Frauca Gros, a las 10,00 horas.

Don Guillermo Casasnovas Royo, a las 10,30 horas.

Don José Manuel Calvo Martínez, a las 11,00 horas.

Doña María Jesús Gómez Gil, a las 11,30 horas.

Doña María del Carmen Sasot Labrador, a las 11,45 horas.

Doña Pilar Gros Pomar (Mayor), a las 12,00 horas.

Doña Manuela Gros Pomar, a las 12,15 horas.

Don José Pomar Bisús, a las 12,30 horas.

Don José Manuel Pomar Sasot, a las 12,45 horas.

Herederos de Teodora Sasot Labrador, a las 13,00 horas.

Herederos de Francisca Sasot Labrador, a las 13,15 horas.

Aportando los títulos acreditativos de su derecho, e identificativos de su personalidad o representación.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 apartado 4º, en relación con el 245 apartado 2º *in fine*, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, contra la fijación definitiva de los precios determinados mediante tasación de mutuo acuerdo, no cabrá ulterior recurso.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1991.—El Director General de Ordenación Rural, José Vicente Lacasa Azlor.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a don Joaquín Rodríguez Martínez y doña Julia Helguera Álvarez, de la Resolución recaída en el expediente instruido en interés del menor Esteban Rodríguez Helguera, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.

VISTO el expediente del menor Esteban Rodríguez Helguera instruido por el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas en materia de protección y tutela de menores por la Ley 10/89, de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma de Aragón y Decreto 119/88, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón.

RESULTANDO: Que, conocida la situación del referido menor, se procedió por el Asistente Social de Recepción, a la realización de un estudio preliminar de la misma.

RESULTANDO: Que, trasladadas las actuaciones al Equipo de Recepción y Diagnóstico, se llevó a cabo por los componentes del mismo, un estudio pormenorizado del menor y su entorno.

RESULTANDO: Que, en base a los estudios e informes realizados, se elevó por el Equipo de Recepción y Diagnóstico, propuesta de actuación a la Comisión de Evaluación.

RESULTANDO: Que, los hechos concurrentes, ponen de manifiesto que la medida más idónea para la protección del menor es, el cese de la tutela, con efectos del día 15 de

noviembre de 1991, al procederse por la Comunidad Autónoma de Cantabria a la declaración de desamparo y ser trasladado el menor a un centro de esa Comunidad Autónoma, con vistas a una posible reinserción familiar.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 119/88, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón, serán instrumentos de actuación de carácter mediato en el ámbito de la protección y tutela de menores, el apoyo a la familia, el acogimiento, la adopción y el internamiento y el semiinternamiento.

CONSIDERANDO: Que, según se deduce del examen de la situación, la medida más adecuada para la protección del menor es el cese de la tutela ejercida con fecha 11 de noviembre de 1991.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 47 del Decreto 119/88 de 21 de junio, establece que el acuerdo de la Comisión, se notificará a los interesados por Resolución del Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

VISTAS, la Ley 21/87, de las Cortes Generales, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de Adopción, Ley 10/89, de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 119/88, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las normas de actuación en materia de protección y tutela de menores, así como la Orden de 30 de septiembre de 1988, dictada para su aplicación.

RESUELVO: El cese de la tutela con efectos del 15 de noviembre de 1991, del menor Esteban Rodríguez Helguera, como medida más adecuada para la protección del mismo.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 47 del Decreto 119/88, de 21 de junio, contra la misma podrán interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Enrique Cebrián Morcate.